

INFORME SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PECUARIA COLADA DEL CEMENTERIO POR EL PROYECTO DE COLOCACIÓN DE UNA TUBERÍA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ENTERRADA HASTA SU ENTRONQUE CON LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIAR, PRESENTADA POR FRANCISCO ANTEQUERA LUENGO

EXPEDIENTE: VVPP 468/25 CÁDIAR

En relación con su solicitud de fecha 18/11/2025 y nº de Registro 2025999013337838 en la que FRANCISCO ANTEQUERA LUENGO solicita autorización para ocupación temporal de la vía pecuaria COLADA DEL CEMENTERIO, se comunica lo siguiente:

Según la documentación aportada se plantea realizar colocación de una tubería de saneamiento de aguas residuales enterrada hasta su entronque con la red municipal de alcantarillado.

La documentación aportada identifica la posible afección a la vía pecuaria COLADA DEL CEMENTERIO, por lo que se solicita autorización para su ocupación.

Las Vías Pecuarias actualmente están reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de **Cádiar** fue aprobada por Orden Ministerial de 08/03/1972, publicada en el B.O.E. de 06/04/1972. Entre ellas se encuentra la COLADA DEL CEMENTERIO, de anchura de 8 m.


Esta vía pecuaria no se encuentra actualmente deslindada en la zona de la finca. Estudiada la descripción literal, el croquis y los planos del IGN disponibles en este Departamento de Vías Pecuarias, se ha hecho una estimación de deslinde de esta vía pecuaria.

De conformidad con el artículo 46 del Decreto 155/98, de 21 de julio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

Vista la documentación aportada, y evaluada la afección a la vía pecuaria señalada, teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, así como la dificultad de plantear otras alternativas y el estado de la vía pecuaria en la zona, se considera que la actuación planteada sería

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF93NYLUTUQGBX5C36DNR9SG4U	PÁG. 1/3	



autorizable, **debiendo tramitarse el procedimiento de autorización para la ocupación de vías pecuarias.**

Por tanto, con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá obtener autorización para la ocupación de la COLADA DEL CEMENTERIO que ha sido solicitada expresamente por el promotor.

La superficie de ocupación es área que precisan la zanja en el tramo coincidente con la vía pecuaria, siendo la superficie de ocupación 1,6 m².



Se realizará por este Departamento una Exposición Pública de la ocupación, notificando a todos los particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se informa igualmente que la ocupación se encuentra sometida a la Tasa por ocupación de vía pecuaria, conforme a la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha tasa es anual y proporcional a la superficie ocupada de vía pecuaria, y será abonada anualmente por el titular de la instalación.

La documentación aportada, se publicará íntegramente en la mencionada Sección de Transparencia del sitio web de la Junta de Andalucía, por lo que, además de la documentación firmada presentada, deberá aportar los mismos documentos **en los que no sean legibles los**

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF93NYLUTUQGBX5C36DNR9SG4U	PÁG. 2/3	



datos de carácter personal existentes en la misma (DNI y firma manuscrita cuando no corresponda a un cargo público en ejercicio de las competencias que tenga conferidas, y cualquier otro dato personal sensible o especialmente protegidos referidos a personas físicas), ya que con la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, y conforme a la interpretación del artículo 13.1.e) de la citada Ley que realiza el Consejo de la Transparencia, esta Delegación Territorial debe publicar en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, apartado de Publicidad Activa, aquellos documentos que conforme a la legislación sectorial vigente deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación, tal y como es su caso, y que será simultáneo con la publicación en el Diario oficial correspondiente.

LA ASESORA TÉCNICA
DE VÍAS PECUARIAS

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO : 958145200 FAX :958145215

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EWA DOMINIKA REMISZ SOPINSKA	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF93NYLUTUQGBX5C36DNR9SG4U	PÁG. 3/3	